



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 123 -2022-GGR-GR PUNO

Puno,27.11.2022.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5962-GGR-2022; sobre autorización de viaje para participar en EXPO ACRE 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 0220-2022-G.R-PUNO/P.E.PRADERA/D.E. emitido por el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino – PRADERA, solicita: "(...) autorización de viaje para mi representada y al personal del Programa Especial PRADERA que participara, a fin de realizar una Gira de Prospección de Mercado internacional EXPOACRE – BRASIL, (...);

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que: "La autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento". Asimismo, el artículo 2° señala: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 11° numeral 1 señala: "(...) 11.1. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1 y 3.7.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, mediante Plan de Trabajo denominado "PLAN DE GIRA DE PROSPECCIÓN DE MERCADO INTERNACIONAL – EXPOACRE/2022-BRASIL", emitido por el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino – PRADERA, se tiene como objetivo: Ampliar el conocimiento y visión de comercialización y producción de productos lácteos a las asociaciones y/o productores que están enfocados en participar y colaborar con las actividades del proyecto en sí con la actividad 3.1.6 Punto de venta para la comercialización de Productos Lácteos de la Región Puno;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 123 -2022-GGR-GR PUNO

27 JUL. 2022

Puno,



Que, estando a lo expuesto y siendo de interés institucional para el Gobierno Regional de Puno, este despacho ha visto por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Rio Branco – Estado de Acre, País Brasil, por el periodo comprendido del 28 de julio hasta el 04 de agosto del presente año 2022, a los funcionarios y servidores que conforman la cantidad de 10 personas que integran la delegación, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Puno, ello conforme se detalla en el expediente N° 5962-GGR-2022, y Plan de Trabajo denominado “ PLAN DE GIRA DE PROSPECCIÓN DE MERCADO INTERNACIONAL – EXPOACRE/2022-BRASIL”;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Rio Branco – Estado de Acre, País Brasil, para participar en las actividades señaladas en el Plan de Trabajo de Participación en Feria Expo ACRE-2022, a los funcionarios y servidores del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino – PRADERA, conforme al octavo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios y servidores, deberán presentar el informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, bajo responsabilidad administrativa. Dentro del mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos otorgados, conformen a la normativa y Procedimientos que regulan el otorgamiento y rendición de viáticos para viajes al exterior del país en Comisión de Servicio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

